



DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO DE
PUESTODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCOPIA AUTORIZADA
27-Enero-2017

FECHA EXPEDICIÓN

CLAVE: SEM001994

FOLIO TRÁMITE: 71,590

NOMBRE: LOPEZ PUENTES MANUEL

UBICACIÓN: ARTESANOS

COLONIA: ARTESANOS

CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL

CALLE CRUCE 2: VIA MANZANILLO

GIRO: TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mt2.

DIAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: 5991 INTERIOR:

IMPORTE: \$456.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	VIERNES	SI	DE	07:00:08 a	A:	03:00:08 p
MARTES	SI	DE	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:08 a	A:	03:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:08 a	A:	03:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:08 a	A:	03:00:08 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



Manuel Lopez P

ACEPTO

LOPEZ PUENTES MANUEL

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de dist. del parque, ingresos carreteros y rurales.
 - Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- Alfredo
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.